

de lo que resulte en a higan raron a este Ayuntamiento para resolver.

Que los tintoreros no laven nada en la Arreguia de Carteliche, por aquella parte que afronta con las Casas de la Calle nueva, y pongen diferentes tintoreros a lavar las sedas, de que se sigue enturbiar las aguas hechando fetor, segun la defan con lo que varian en ella; Y respecto que en la Arreguia se surten todos aquellos vezinos y que muchos dias repurban de este beneficio por lo inficionada que viene el agua, la que vin embargo que se ponga despues de algun tiempo limpia y clara, y siempre queda bastante malignidad que puede perjudicar a la salud. Ya ademas de que no es justo repetir esta misma materia, quando hai otros vasos destinados para ello, y donde es raron haya por los intereses que les resulta; Lo que ha representado a este Ayuntamiento para que se acuerde lo que fuere de su agrado; Y habiendolo oydo, y conferido =

Acordó se suplique al Señor Intendente Correo, por el señalado de hecho en Vando, prohibiendo el que los tintoreros laven la seda en la Arreguia, vago la misma que tenpa un señalado por conveniente. Y que el Señor D. Luis se le observe esta providencia, y en el caso de su contrarion pida en su virtud lo que le parezca arreglado; Para lo que se le da amplia Comision, y facultad.

En vista de lo manifestado por el Señor D. Luis en el punto de la Arreguia de Carteliche, y de lo que se ha acordado en el Ayuntamiento de Carteliche, para que se ponga un puente en la Arreguia de Carteliche, desde la salida de la Calle nueva, impidiendo el Comercio a aquellos vezinos, y capuerto a algunas de granada, vino veda prompta providencia de repararlo = Acuerda la Ciudad que el Señor D. Luis se ponga corriente, y traficable, concurriendo a negarlo los

Se componga un puente en la Arreguia de Carteliche

